

Cabildo

En la villa de Salamanca a treynta dias del
 mes de noviembre de mill e quatrocientos
 e setenta e quatro años el qual Justicia e Regim^o de
 la dicha villa se juntaron a cabildo co-
 mo lo es del Rey de octubre e a saber
 gines de meca de alcaide e misblas garral
 caldes herodinaris de la villa
 de unanimes e de de dezare des alonso
 mella de gines gomez e su hijo de la
 Regiones y asijuntos como q^o en nombre
 de la villa trataron lo siguiente

En este punto se acordó q^o dixeran
 que por quanto Bartolome de la sa-
 bra de un capellan en la iglesia
 de san andres a quien se con-
 taron ~~que~~ se le gnuere del del pre-
 sente no tano las campanas amisa como
 se usa en toda la cristiandad y de mas desto
 no dicho dia ni de uendo de de in missa
 cantada y tanor las campanas como sea col-
 umbra en la festiuidad del como la que la
 santama de iglesia celebra hij del bien
 auenturado apotol san andres para
 quieto de los cristianos cumpliendo con
 el precepto y mandam^o de dios no facu-
 che se avilla no lo a hecho antes por
 lo den de don fernando el rillo de

